



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Jueves, 15 de noviembre de 1979

Núm. 262

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.826

### Dirección General de la Salud Pública

Resolución de la Dirección General de la Salud Pública por la que se dictan instrucciones sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263 de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977) contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Dirección General, de acuerdo con la Dirección General de Producción Agraria, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva, a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Se desarrollarán entre 1.º de noviembre de 1979 y 30 de abril de 1980.

2.º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios en los que exista matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o Agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1. y 2.2. de la presente resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección, acondicionado, donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios presentarán en la Delegación Territorial una solicitud en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Personal, medios y materiales para el desarrollo de la campaña. Siendo imprescindible un triquinoscopio.

4.º Las Delegaciones territoriales informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5.º En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263 de 1976), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6.º Los Veterinarios realizarán:

6.1. El reconocimiento de los cerdos, en vivo, antes del sacrificio.

6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

6.3. Análisis micrográfico.

6.4. Comprobarán que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

6.5. El informe de las incidencias epizooticas se elevará a la Jefatura de Producción Animal correspondiente.

7.º El número de cerdos a sacrificar por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades

de consumo y deberá ser autorizado por el Alcalde.

8.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos, y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797 de 1975 y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11. En aquellas provincias en que, por su idiosincrasia o condiciones climatológicas, no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente resolución, deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública, cuyo Centro directivo, de acuerdo con el de la Producción Agraria, propondrá las soluciones más adecuadas, autorizando, en cada caso, aquellas modificaciones que crean necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12. Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los Veterinarios remitirán a las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen, por municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13. Las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Salud Pública,

en el mes de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y sus causas.

14. Por las Delegaciones territoriales se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1979. — El Director general, (ilegible).

Núm. 8.788

### Comisaría de Aguas del Ebro

Se ha formulado en este servicio la petición que se reseña a continuación:

Nombre del peticionario: Excm. señora doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, Duquesa de Villahermosa.

Domicilio: Pedrola (Zaragoza), en plaza de España, núm. 7.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo (caudal continuo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en el que radicarán las obras: Alcalá de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (paseo General Mola, núm. 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1979. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.803

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Molina de

Aragón-Lérida (V-3064) se ha solicitado autorización para llevar a cabo algunos reajustes en los horarios de las expediciones parciales Zaragoza-Pina y Osera-Zaragoza, consistentes en que la expedición que en la actualidad sale de Osera a las siete cuarenta y cinco horas se adelante a las seis treinta horas, y la expedición con destino a Pina de Ebro, que sale de Zaragoza a las nueve quince horas, se retrase hasta las doce horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, núm. 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Diputación General de Aragón, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Castejón de Monegros, Villafraña, Nuez y Osera de Ebro, así como al concesionario del servicio Pastriz-Zaragoza.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.804

#### Información pública

Se puntualiza que el servicio a que hace referencia la nota-anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia número 253, de 5 de los corrientes, es una hijuela-desviación del servicio Pamplona-Zaragoza, ya existente, del que es concesionaria la empresa «Conda», S. A.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 8.831

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 191-79.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: Línea a ET Telefónica.

Término: ET «Camps».

Longitud: 207 metros.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la terminal del oleoducto de «Camps».

Presupuesto: 379.580 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 5 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.837

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Máximo Lapuerta. Domicilio: Zaragoza (Obispo Tajón, número 28).

Referencia: AT 197-79.

Emplazamiento: Término municipal de Utebo (carretera de Logroño, kilómetro 11'400).

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 33'20 metros de longitud, que arrancará de la línea ETD Monzalbarba, en sector Utebo.

Potencia y tensiones: 50 KV, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica del peticionario.

Presupuesto: 653.088 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.838

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Antonio Sagarra de Moor.

Domicilio: Zaragoza (San Vicente Mártir, 4).

Referencia: AT 199-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (antigua carretera del Aeropuerto, kilómetro 2'700, y a la altura del kilómetro 72'850 del Canal Imperial de Aragón).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las naves industriales del peticionario.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.362 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la ET «Moisés Calvo».

Presupuesto: 835.742 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.840

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 192-79.

Emplazamiento: Zaragoza (camino del Pílon, barrio de Garrapinillos).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a veintinueve parcelas.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 72 metros de longitud, que arrancará de la derivación a Torre Oria.

Presupuesto: 1.406.479 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.841

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Antonio Júlvez Condón.

Domicilio: Cosuenda (camino de Almonacid, sin número).

Referencia: AT 190-79.

Emplazamiento: Término municipal de Cosuenda (parcela 121 del polígono número 27).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja del interesado.

Presupuesto: 568.997 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.842

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 194-79.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Lince, sin número, Valdefierro).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la zona.

Presupuesto: 697.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.843

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Aragonesa de Calibrados», S. A.

Domicilio: Zaragoza (polígono Malpica II, parcela 67, calle E).

Referencia: AT 196-79.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono Malpica II, parcela 67, calle E).

Potencia y tensiones: 200 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica de la interesada.

Acometida: Línea eléctrica trifásica a 15 KV, con un tramo aéreo y otro subterráneo de 40 metros de longitud, que derivará de la red de 15 KV de Malpica.

Presupuesto: 520.261 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en

el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.844

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 193-79.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: Apoyo 48 de la línea Daroca-Murero.

Término: Línea Montón-Daroca.

Longitud: 5.744'29 metros.

Recorrido: Términos municipales de Murero, Villafeliche y Montón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 6.395.959 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 5 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.862

## Dirección General de la Guardia Civil

### Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil en Alfajarín (Zaragoza), con un presupuesto de contrata importante 86.124.897'68 pesetas, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, y veintisiete viviendas, siendo la fianza provisional de 1.772.498 pesetas, que será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), sita en Madrid (calle Guzmán el Bueno, núm. 110), y hasta la misma hora del día 17 de noviembre citado en la Comandancia de Zaragoza.

Apertura de pliegos: A las once horas del día 23 de noviembre, en la

citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de noviembre de 1979. — El General Jefe de Material y Mantenimiento: P. O., El Coronel Jefe accidental, Antonio Encinas Cueto.

Núm. 8.854

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.405 de 1978, seguido contra «Procansa», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca rústica, campo en término de Miraflores, de esta ciudad, partida «Plano de La Cartuja Baja», de 6 hectáreas 40 áreas 71 centiáreas 39 decímetros cuadrados de extensión; linda: al Norte, con camino Viejo; al Sur, resto de finca matriz y carretera de Vinaroz; Este, con campo de don Antonio Marco y resto de finca matriz, y al Oeste, con campo de herederos de Frisón, Manuel Clavería y resto de finca matriz. Valorada en 4.480.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o

gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.849

### Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.535 de 1979, instados por Manuel Poco Reyes, contra «Sedovín», en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1979, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Sedovín» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.852

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.303 de 1979, instados por Agustín Bardají Lacruz, contra «Infist», S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1979, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Infist», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.853

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.216 de 1979, instados por Pedro Ruiz Aranda, contra «Soloru», S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose el actor Jesús Ruiz Aranda en ignorado paradero se le cita para que compa-

rezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1979, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Jesús Ruiz Aranda se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.846

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 271 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pedro Solano Carbonel y otro, contra la empresa de Juan Foraster Caixas, en ejecución de sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan Foraster Caixas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 470.000 pesetas de principal, según sentencia de 17 de agosto de 1979, más la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la deudora por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan Foraster Caixas, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.847

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 270 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Manuel Sogas Cotano, contra la empresa «Azulejos Monzó», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 7 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a

Núm. 8.792

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.527-60 de 1979, en trámite de ejecución número 281 de 1979, instados por Ignacio Minguijón Magaña y otros, contra Alfredo Palacios Sarto, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de octubre de 1979 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfredo Palacios Sarto, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.249.825 pesetas de principal, más la de 125.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Alfredo Palacios Sarto expido el presente en Zaragoza a 19 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.793

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.375 de 1979, en trámite de ejecución número 289 de 1979, instados por Rafael Quílez López, contra "Construcciones Sancón", S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 24 de octubre de 1979 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Sancón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 70.856 pesetas de principal, más la de 7.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º-1, cumplido cuanto al efecto dispone el ar-

tículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba, dando la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, requiérase para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que así conste y sirva de notificación a "Construcciones Sancón", S. A., expido la presente en Zaragoza a 24 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.794

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.706-7 de 1979, en trámite de ejecución número 287 de 1979, instados por Fuensanta Sánchez Quesada y otra, contra Pilar Martín Martín ("Guardería Infans"), sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 23 de octubre de 1979 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pilar Martín Martín ("Guardería Infans"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 161.829 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º-1, cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba, dando la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, requiérase para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Pilar Martín Martín ("Guardería Infans") expido el presente en Zaragoza a 23 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Azulejos Monzó", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 337.172 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de octubre de 1979, más la de 66.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Azulejos Monzó", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.848

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 269 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Pascual Anadón Marta, contra la empresa de Fernando Benito Guerra, en ejecución de la sentencia, con fecha 6 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Benito Guerra, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 51.156 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de octubre de 1979, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Fernando Benito Guerra, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 8.795

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.764 de 1979, a instancia de Tomás-Angel Martín Sebastián, contra "Industrias Delwis", S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Tomás-Angel Martín Sebastián, contra "Industrias Delwis", sociedad anónima, debo declarar y declarar nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido y a satisfacerle los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Industrias Delwis", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1976. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.856

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 12 de 1978; seguidos en esta Magistratura a instancia de Agapito Marco Alvarez y otros, contra "Construcciones Cinca", S. A., y otros, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

"Acta de subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel, con mi asistencia y la del alguacil, ha dado principio la subasta señalada para el día de hoy en los presentes autos 12 de 1978, seguidos contra "Construcciones Cinca", sociedad anónima, y otros, mediante lectura dada por el alguacil del edicto publicado, y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la

misma como licitadores, no ha comparecido nadie.

Su Señoría, vista la incomparecencia de postores, declara desierta dicha subasta.

De todo lo cual se extiende la presente, que firman, con Su Señoría, el alguacil y el infrascrito Secretario, de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones Cinca", S. A., y otros, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.857

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.099-100 de 1978, en trámite de ejecución con el número 63 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Aznar Latorre, contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., sobre despido, se ha dictado acta de subasta del tenor literal siguiente:

"Acta de subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel, con mi asistencia y la del alguacil, ha dado principio la subasta señalada para el día de hoy en los presentes autos 63 de 1979, seguidos contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., mediante lectura dada por el alguacil del edicto publicado, y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la misma como licitadores, no ha comparecido nadie.

Su Señoría, vista la incomparecencia de postores, declara desierta dicha subasta.

De todo lo cual se extiende la presente, que firman, con Su Señoría, el alguacil y el infrascrito Secretario, de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.858

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.585-91 de 1978, en trámite de ejecución con el número 141 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancias de Angel Gálvez García y otros, contra José-María Pallarés Mata y José-María Castillo Vicente, sobre despido, se ha citado acta de subasta del tenor literal siguiente:

"Acta de subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel, con mi asistencia y la del alguacil, ha dado principio la subasta

señalada para el día de hoy en los presentes autos número 14 de 1978, seguidos contra José-María Pallarés Mata y otro, mediante lectura dada por el alguacil del edicto publicado, y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la misma como licitadores, no ha comparecido nadie.

Su Señoría, vista la incomparecencia de postores, declara desierta dicha subasta.

De todo lo cual se extiende la presente, que firman, con Su Señoría, el alguacil y el infrascrito Secretario, de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación a José-María Pallarés Mata y José-María Castillo Vicente, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.850

## Magistratura de Trabajo número 4

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Antonio Soro Marcuello y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., en autos ejecutivos núm. 120 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Piso cuarto, letra D, sito en la calle Barcelona, de esta ciudad, en la casa número 8, esquina a Escultor Palao, bloque de «Construcciones Cinca».

Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 19 de diciembre, a las once horas de su mañana, y en el caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 17 de enero, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de enero, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere

postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.851

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Delgado Martín y otros, contra «Industrias Esegaba», S. L., con domicilio en San Juan de Mozarrifar, en autos ejecutivos número 105 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche tipo ranchera, marca «Seat 124», color amarillo, matrícula Z-85.939.

Un furgón marca «Mercedes Benz», color amarillo, matrícula Z-9372-C.

Un compresor marca «Josval», número 66863, tipo C-120-20.

Una máquina para desengrase, tipo triol, de 220 voltios y 46 amperios.

Un compresor marca «Josval», tipo AM-71-K2, número 117531.

Setenta y cinco chasis de chapa, pintados, para armarios de baño.

Una sierra circular, con motor marca «Davi», tipo M-T, número 21-2, número de motor 44747, con mesa de tablón de madera de unos 2 metros aproximadamente.

Un extractor marca «Asea-Ces», con motor 3-50, tipo MH-90-LB-4, clase E.

Una máquina de escribir, marca «Olympia», color blanco, tipo «Werker-Age», modelo SG-D-52.

Tres sillones giratorios, color negro, para despacho.

Cinco sillas color negro, complementarias.

Tres mesas de despacho, de color marrón, grandes, de diferentes tipos cada una.

Cuatro armarios color marrón, para oficina.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 586.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Angel Aranda Blasco (avenida Cataluña, 15, segundo izquierda, de Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 19 de diciembre, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 17 de enero, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 24 de enero, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.845

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 57 de 1978, seguidos a instancia de don Francisco Osuna Serrano y otro, contra Isidro Lavilla Revuelto, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación con el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí”.

Y encontrándose el ejecutado Isidro Lavilla Revuelto en ignorado paradero se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.870

### ALFAMEN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Cámara Agraria Local de este pueblo 5.000 metros cuadrados de terreno, de la propiedad de este municipio, a segregar del bien inmueble denominado “Los Llanos”, con destino exclusivo a la construcción de un almacén de cereales con secadero, al servicio de los agricultores de esta localidad.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido al efecto y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alfamén a 7 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Manuel Arnal Monreal.

Núm. 8.874

### BORJA

Este Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de agosto de 1979, acordó, dentro de su plantilla, transformar la plaza de sobrestante en plaza de funcionario de servicios manuales.

Solicitada que fue da la Dirección General de Administración Local la autorización y visado con fecha 13 de agosto de 1979, no se ha recibido respuesta alguna.

Por ello, este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de noviembre de 1979, acordó hacer efectiva la referida modificación de plantilla, poniéndola en vigor y comunicándolo a dicha Dirección General de Administración Local.

Borja, 7 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.879

### CODOS

Por don Jesús Aliaga Guillén, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 15.376, se ha solicitado licencia para establecer una fábrica de embutido, con secadero de iamonos, con una potencia de 25 CV, con emplazamiento en Codos (Zaragoza), partida “La Rueda”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Codos a 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.877

E P I L A

*Devolución de fianza*

Don Julio Amaro Ibáñez ha solicitado la devolución de la fianza constituida por valor de 58.835 pesetas en garantía de ejecución de las obras de alumbrado público de la carretera de la Estación.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyesen tener algún derecho exigible al peticionario por razón de las obras de referencia.

Epila, 30 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 8.867

E R L A

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal del servicio de agua potable a domicilio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Erla a 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.875

L U M P I A Q U E

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y su vertido al estercolero municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos preceptivos, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

La subasta tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose plicas hasta el día anterior al de la subasta.

Lumpiaque a 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde, J. Adiego.

Núm. 8.869

M A R I A D E H U E R V A

Don Federico Pla Puértolas, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en representación del mismo, ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gasóleo tipo C, destinado a la calefacción del grupo escolar de EGB, subterráneo, de 7.500 litros, para recepción de combustible a granel en camión cisterna, con emplazamiento dentro del recinto del grupo escolar, entre las calles Dieciocho de Julio y calle A o Miguel Servet.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes por el plazo de diez días.

María de Huerva, 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 8.873

P I N S E Q U E

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 21 de mayo último, acordó la creación de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con la consiguiente modificación de la plantilla actual de jornada reducida por la de plena dedicación y jornada ordinaria.

Solicitada la pertinente autorización a la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de mayo del mismo año, no se ha recibido respuesta alguna.

Por ello, el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 5 de noviembre de 1979, acordó hacer efectiva la referida modificación de plantilla, comunicándolo a la Dirección General de Administración Local.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Pinseque, 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 8.878

U T E B O

Por don Carmelo Jarauta Jiménez se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la subasta de maderas.

A los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para que las personas interesadas que crean tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la expresada subasta puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Utebo, 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 8.864

C O M U N I D A D D E R E G A N T E S  
D E U T E B O

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 2 de diciembre próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva el día 9 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Rasas a hormigonar durante el próximo corte.
- 4.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el próximo año.
- 5.º Renovación de cargos.
- 6.º Resolver sobre instancia presentada por doña Amparo Ferriol Picapeo solicitando baja definitiva de las parcelas números 1.156 y 1.157, por encontrarse edificadas.
- 7.º Solicitud de don José-María Calvo Plazas interesando licencia de cubrimiento en Torres de Berrellén.
- 8.º Solicitud de propietarios de la finca «La Mejana», interesando la individualización del recibo.
- 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 7 de noviembre de 1979. — El Presidente, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**